



09 de octubre de 2020

**Guía para la presentación de informes para el pago de ayudas económicas del “Reglamento De Ayudas Económicas Para Apoyo En Asesoría Legal A Los Agremiados Al SIACCCSS”**

La Junta Directiva, en acatamiento del mandato de la Asamblea General Ordinaria del 25 de setiembre 2020, en la cual modifica el artículo, el cual se lee así:

**Artículo 9º** Para recibir la ayuda económica, el Agremiado cuya solicitud haya sido aprobada podrá recibir hasta el 50% de cada factura del avance y el informe correspondiente (Según formato anexo), sin superar el 90% del monto total aprobado por la Junta Directiva, remitiendo a ésta, copia del recibo formal de pago, donde conste su nombre, así como el nombre completo del profesional en Leyes que lo representa y su código.

Cuando la oferta y las facturas estén plasmadas en dólares, el sindicato usará el tipo de cambio de venta fijado por el Banco Central para el día del egreso y llevará el control para no sobrepasar los topes establecidos en artículo 3.

**(Así reformado el 25 de setiembre de 2020)**

Se establecen los requisitos mínimos que el informe debe tener:

- 1- Nombre completo del agremiado y número de cédula.
- 2- Número de cuenta IBAN y entidad bancaria a la que pertenece.
- 3- Nombre del profesional en derecho y número de carnet.
- 4- Nombre del ente que conoce el caso y número de expediente.
- 5- Monto original y modificado aprobado (cuando corresponda).
- 6- Número de factura, monto total de la misma, (adjuntar copia).
- 7- Cantidad de facturas previamente tramitadas ante el sindicato.
- 8- Monto total recibido del sindicato y el porcentaje que representa del monto aprobado.
- 9- Descripción lacónica de los últimos acontecimientos.

Junta Directiva SIACCCSS

